



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito
Medellín, septiembre 1 de 2025.**

05001 31 05 **029 2025 10164 00**

Por reunir los requisitos exigidos por el Despacho y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015, 1983 de 2017, 1382 de 2020 y 333 de 2021, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **ALEJANDRO VILLEGAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.442.033, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**.

En consecuencia, impártase el trámite ordenado en los artículos 15 y S.S. del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese a las entidades accionadas a los siguientes correos electrónicos: notificacionesjudicial@cns.gov.co y notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar esta acción

Se les concede un término de **DOS (2) DÍAS, contados a partir de su notificación**, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar a aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 029
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09cce51d6001ac40da60765fce86684ed191432d0f1768daf718c5a0d855245b**

Documento generado en 01/09/2025 08:36:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>